Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 131**

CLASE Z, participación del fondo ICARIA PATRIMONIO, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 18/02/2025
Gestora: ANDBANK WEALTH MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: DELOITTE AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 04/04/2025
Grupo Gestora: ANDBANK
Grupo Depositario: EUROCLEAR

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización a medio-largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte. El FIL no se gestiona con referencia a un índice (fondo activo).

Política de inversión:
Fondo de autor con alta vinculación al gestor, D. Carlos Santiso Pombo, cuya sustitución supondría un cambio sustancial en la política de inversión y otorgaría el derecho de separación a los partícipes.

El FIL podrá invertir entre 0-100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, así como en IICIL y IICIICIL, y en acciones y participaciones de entidades de capital riesgo españolas o extranjeras similares, siempre que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del grupo de la Gestora con al menos la misma frecuencia de suscripciones y reembolsos del FIL. No obstante, se podrá invertir hasta un 10% en entidades cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la del FIL Todas las entidades citadas anteriormente estarán domiciliadas en la OCDE.

El FIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC u otras entidades, en activos de renta variable y renta fija sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activo. Dentro de la renta fija, se incluyen depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no cotizados, que sean líquidos.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni por emisores y mercados, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países (incluyendo países emergentes).

La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

El FIL no tiene ningún índice de referencia en su gestión, se gestiona de forma flexible y activa, lo cual conlleva alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de gasto.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o renta variable de baja capitalización pueden influir en la liquidez del FIL.

La concentración en un mismo emisor o en una misma IIC será como máximo del 30%, si bien podrá alcanzar el 50% en situaciones coyunturales y específicas. En todo caso, se cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

El endeudamiento bancario para atender dificultades transitorias de tesorería que se produzcan será de un máximo 10% del patrimonio. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

Se podrá operar tanto de manera directa como indirecta con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

La exposición máxima del FIL a los activos subyacentes será del 200%

Riesgo de contrapartida con una misma entidad: máximo del 30% del patrimonio.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. No obstante, se han previsto mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:

- se buscará que la liquidez del FIL se sitúe en torno al 1% de la exposición total.

- se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.

- se ha establecido un régimen de preavisos para los reembolsos.

- se ha limitado hasta el 10% del patrimonio del FIL la inversión en activos (IIC incluidas) cuya frecuencia de reembolsos sea inferior a la del propio FIL.

- los activos en los que se invierte tendrán liquidez suficiente para garantizar los reembolsos con la periodicidad descrita para este fondo.

El FIL tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, siempre en el mejor interés del fondo. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública de la zona euro con un rating que no será inferior al que tenga el Reino de España en cada momento, con vencimiento inferior a noventa días. Esta operativa se realiza habitualmente con el Depositario, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. La finalidad será gestionar de forma más eficiente la liquidez del FIL. El riesgo de contrapartida de esta operativa no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio activo subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal si bien existen los riesgos asociados a dicho activo.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera será económicamente adecuada para el FIL, en el sentido de que resultará eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, se podrán recibir garantías y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de impago de las contrapartes, de cualquier tipo permitido por la normativa aplicable en cada momento, y en el cálculo se aplicarán márgenes según las prácticas del mercado en función de sus características. Si la garantía fuese efectivo, éste se podrá reinvertir de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo cual conlleva un riesgo de crédito, tipo de interés y mercado.

Las contrapartidas de los instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Concentración. 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura e inversión. 6. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de mercado. La rentabilidad del FIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio).

2. Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos.

3. Riesgo de liquidez. Por la posibilidad de invertir hasta 10% en activos/IIC cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la del FIL, así como inversión en renta variable de baja capitalización. En algunas circunstancias ello podrá implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de las inversiones.

4. Riesgo de concentración. Se puede tener una posición concentrada en un número reducido de emisores o IIC, lo cual aumenta el riesgo del FIL frente a tener una cartera más diversificada. Asimismo, podrá existir concentración sectorial o geográfica.

5. Riesgo de Derivados. El FIL utilizará instrumentos financieros derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados) con la finalidad de cobertura e inversión, que comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado porque la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Los derivados OTC tienen el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.

6. Riesgo de sostenibilidad. Ver apartado de otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual para suscripciones y trimestral para reembolsos.
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: último día hábil de cada mes natural.
Las suscripciones tendrán una periodicidad mensual (VL aplicable: el del último día hábil de cada mes). Los reembolsos tendrán una periodicidad trimestral (VL aplicable: días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, o anterior día hábil).

El cálculo del valor liquidativo será mensual (último día hábil del mes) y se publicará dentro de los 30 días naturales siguientes.
Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Sociedad gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Preavisos exigibles (respecto al Valor Liquidativo aplicable): No se exigirá preaviso para suscripciones mientras que se exigirá un preaviso de 60 días naturales para reembolsos de cualquier importe.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE I
CLASE Z

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE Z

Código ISIN: ES0147415022

Fecha de registro de la participación: 20/03/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado de "Otros datos de interés de la participación".
Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 50.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 50.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	4%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Por la parte del patrimonio invertida en IIC del Grupo de la Sociedad Gestora se retroceden a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión, y se exime al FIL del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 4% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CLASE Z:
Clientes de Andbank España Banca Privada, S. A. U. con contrato de gestión discrecional de carteras, que tengan capacidad para asumir pérdidas en relación con los riesgos del FIL, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del FIL.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	0,99	---	0,07		3	Consultar folleto
CLASE I	0,69	---	0,07		3	500.000 euros
CLASE Z	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	50.000 euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica
La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.
Fiscalidad
La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de las IIC.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: Riesgo de Sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre las que se encuentran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. La Gestora para este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. andbank. es/andbank-wealth-management/sobre-nosotros/.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 09/04/2013
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 17/05/2013 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CALLE SERRANO, 37 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.003.837,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	MARTA BRAVO PELLISÉ		01/01/2025
VICEPRESIDENTE	JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS		01/01/2025
DIRECTOR GENERAL	JUAN LUIS GARCIA ALEJO		24/02/2020
DIRECTOR GENERAL	SEVERINO PONS HERNÁNDEZ		20/10/2022
CONSEJERO	JOSE ISERN ROVIRA		12/12/2022
CONSEJERO	ALEJANDRO FUSTÉ MOZO		12/02/2020
CONSEJERO	MARTA BRAVO PELLISÉ		18/12/2024
CONSEJERO	JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA		02/07/2018
CONSEJERO	JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS		18/12/2024
CONSEJERO	IGNACIO IGLESIAS ARAUZO		02/07/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MARTA BRAVO PELLISÉ, JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS, JUAN LUIS GARCIA ALEJO, JOSE ISERN ROVIRA, JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA y IGNACIO IGLESIAS ARAUZO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 66 fondos de inversión y 70 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.